

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 12 de marzo de 2026

Señor
Usuario anónimo
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud 844920-20260223

Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-017573-MEMAZ de fecha 11 de marzo del 2026, firmado por la señora Teniente Coronel ANGEL DAHIANA IDARRAGA RAMIREZ, Comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta a la solicitud número 844920-20260223 presentada por usuario anónimo, toda vez que, al momento de la notificación de la respuesta, no es posible al correo suministrado, y no aporta otro medio.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 12 de marzo de 2026 a las 08:00 horas y será retirado el 19 marzo de 2026 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,



Subintendente John Edwin López.
Responsable Punto de Atención al Ciudadano

GS-2026-017573-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 11 de marzo de 2026

Señor (a)
Usuario Anónimo
anonimo@gmail.com
Manizales

Asunto: respuesta Petición PQR2S No 844920-20260223, GE-2026-001315-MEMAZ, I11UP 136-2026

En atención a su solicitud radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con número de ticket 844920-20260223, y en el Gestor de Documentos Policiales bajo N° GE-2026-001315-MEMAZ, en la cual informa SIC

(...)

Soy habitante del barrio Palermo. diagonal al market de la calle 69 calle 25 y últimamente la música los borrachos y el licor desmedido en este market afecta la tranquilidad del sector venden licor camuflado en vasos desechables para consumir ahí, la música es a alto volumen en la noche y los del caí asignado son amigos y no hacen nada he llamado varias veces y no llegan a poner orden, se hacen los que no saben dónde es y de día se van para allá a tomar ti tinto y echar chisme en vez de hacer la ronda por favor ayúdenos a recuperar la tranquilidad del barrio. es un lugar que no debería estar en un sector familiar vendiendo licor y con música duro

(...)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso indicar, que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

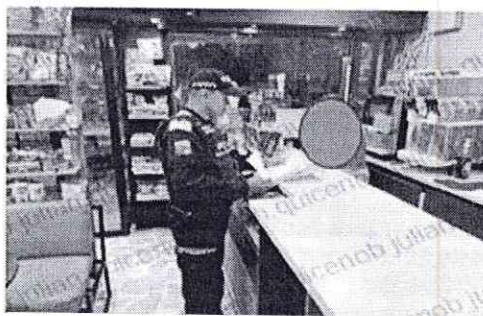
Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente me permito informar que el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, una vez recepcionada dicha solicitud, fue requerido el señor Intendente jefe Sergio Alejandro Restrepo Taborda, comandante CAI Palermo, quien mediante comunicación oficial N° GS-2026-016866-MEMAZ, informa las actividades adelantadas con respecto al servicio de policía, las cuales relacionan a continuación se relacionas algunas actuaciones:

- Durante las actividades de control y verificación, se solicitó la documentación pertinente del establecimiento comercial como establece el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) establece los requisitos obligatorios para el ejercicio de cualquier actividad económica (comercial, industrial, servicios, etc.) en Colombia. Exige cumplir normas de uso del suelo, matrícula mercantil vigente y demás permisos especiales.
- Entrevista con el propietario del local comercial y verificación del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio de Manizales, actividad económica-CIIU evidenciando que como actividad económica principal aparece con código CIIU G4711 corresponde al comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. Incluye supermercados, minimercados, graneros y tiendas de barrio que venden víveres, electrodomésticos, cosméticos y otros productos de uso doméstico.
- De esta verificación permite inferir que el establecimiento está determinado para la actividad económica que actualmente lleva a cabo.
- En el momento de la visita se observó la venta de bebidas embriagantes y otros productos para llevar, más no para el consumo en el establecimiento.
- Se constato que las basuras se sacaran en los horarios establecidos por la empresa de aseo y recolección de basura, exhortando a los trabajadores del market a cumplir con esta actividad, se aclara que para estos establecimientos públicos de la avenida Palermo se tiene establecido la recolección de basuras todos los días en horas nocturnas por parte de la empresa de aseo y recolección de basuras.
- No obstante, a lo anterior el personal del CAI Palermo está en disposición de llevar los controles pertinentes a los establecimientos comerciales ratificados en la norma.

Se invita a la ciudadanía a denunciar en tiempo real los actos contrarios a la convivencia y tranquilidad, marcando a los números telefónicos de las líneas de emergencia dispuestos por la policía nacional como línea 1.2.3 y teléfono CAI Palermo 606-887-66-02.

Registro fotográfico



(...)

GS-2026-017573-MEMAZ

Ante la problemática informada, se reitera el compromiso institucional, permitiendo que se realicen planes adicionales e importantes para el servicio de Policía, esto permitiendo la efectividad en la prevención del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

La Policía Nacional reitera su compromiso con la protección de los derechos, la prevención de conductas que afecten la convivencia ciudadana y la atención oportuna de las situaciones que generen percepción de inseguridad en la comunidad, por lo tanto, le suministramos el número de las patrullas 18: Nro. 3017985722 del CAI Palermo; patrulla 14: 3017986281 del CAI El Cable, o a través de la línea de emergencias 123, con el fin de realizar la atención oportuna ante algún requerimiento del lugar.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
11/03/2026 2:50:43 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA